

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 94/2013

de 3 de mayo de 2013

por la que se modifica el anexo XVII (Propiedad intelectual) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2011/77/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Directiva 2006/116/CE relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XVII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 9f (Directiva 2006/116/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XVII del Acuerdo EEE, se añade el siguiente texto:

«, modificado por:

- **32011 L 0077**: Directiva 2011/77/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011 (DO L 265 de 11.10.2011, p. 1).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2011/77/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea* son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 4 de mayo de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 3 de mayo de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

(¹) DO L 265 de 11.10.2011, p. 1.

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.